

BASES DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO SROP-CSS-ASTEPA-04/2026 DENOMINADO "ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA ESPAÑITA, CON UN CAUDAL MEDIO DE OPERACIÓN DE 25 VEINTICINCO LPS.

Con fundamento en lo que establecen los artículos 1, 2, 7 fracción V, 15 numeral 1 fracción I, 42, 43, numeral 2 fracción II, 86, 90 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, el organismo público descentralizado denominado **AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN** emite las **BASES DEL CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO NÚMERO SROP-CSS-ASTEPA-04/2026, "ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA ESPAÑITA, CON UN CAUDAL MEDIO DE OPERACIÓN DE 25 VEINTICINCO LPS, EN LA CABECERA MUNICIPAL**, en los siguientes términos:

OBJETO DEL CONCURSO, SU FINANCIAMIENTO Y FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO:

OBJETO. - Llevar a cabo la adjudicación del CONTRATO para la ejecución del proyecto consistente en la **ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA ESPAÑITA, CON UN CAUDAL MEDIO DE OPERACIÓN DE 25 VEINTICINCO LPS, EN LA CABECERA MUNICIPAL".** Servicio que será contratado sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, en los términos de las presentes bases del concurso por invitación y su sus anexos.

En el Anexo **1 BL-LOC-PTAR ESPAÑITA** se encuentra la localización del terreno considerado para la ejecución de las obras arriba referenciadas en el Municipio de Tepatitlán.

FINANCIAMIENTO.- Los costos y el financiamiento por la ejecución de la obra materia del presente concurso, serán cubiertos por **ASTEPA** con recursos propios de la partida presupuestal 617, financiamiento 102, proyecto 5, Operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento de aguas residuales.

DE LA OBTENCIÓN DE LAS BASES DEL CONCURSO Y FORMA DE PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO.

Las bases del concurso por invitación y sus anexos, se encuentran disponibles para consulta y reproducción desde la publicación de la

convocatoria y hasta, inclusive, el día natural previo a la etapa de presentación y apertura de proposiciones en el domicilio González Gallo # 60, Col. Centro, Tepatitlán de Morelos, Jalisco, México C.P. 47600, al teléfono 01(378) 788 8796, de Lunes a Viernes, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, así como en la página de internet a través de la siguiente liga:

https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/concursos

Es requisito indispensable la confirmación del interés de participar por parte de los convocados en un término máximo de 24 horas posteriores a la recepción de la invitación y obtención de las bases para participar en el concurso por invitación. Lo que deberá de realizar en hoja membretada del convocado, firmada por el convocado o quien lo represente, en el domicilio y horarios indicados en el párrafo que antecede, el cual además, señale domicilio dentro de la cabecera municipal donde reside el organismo de ASTEPA, y una dirección de correo electrónico, para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento del concurso, así como autorizado para recibir tanto las notificaciones como los documentos.

1. ASPECTOS JURÍDICOS Y LEGISLACIÓN

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA), en cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 11, 14 fracción i, 15 numeral 1, fracción iii, 42 primer párrafo, 43 numeral 1, fracción i y numeral 2, fracción iii, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 70, 73, 76, 78, 79, 89, 92 numeral 2, fracción II y 97 de la ley de obra pública para el estado de Jalisco y sus municipios, así como en los artículos 73, 75, 76, 77, 79, 81, 82, 84, 85, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el estado de Jalisco y sus Municipios, convoca a la participación por invitación en el procedimiento que se describe a continuación.

2. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

2.1 Información General

El concurso simplificado sumario con clave alfanumérica **SROP-CSS-ASTEPA-04/2026** se refiere a:

LA ELABORACION DEL PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA ESPAÑITA, CON UN CAUDAL MEDIO DE OPERACIÓN DE 25 VEINTICINCO LPS, bajo la modalidad concurso por invitación

2.1.1 Programa de actividades del proceso de CONCURSO

El Programa de actividades del proceso de CONCURSO se desarrollará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

EVENTO	FECHA Y LUGAR
ETAPA 1.- Publicación de la convocatoria y bases del concurso	10 de marzo de 2026 , https://www.tepatitlan.gob.mx/astepa/jefatura_administrativa/concursos/
ETAPA 2.- Visita al sitio de la obra.	13 de marzo de 2026 , en la sala de juntas ubicada en Av. González Gallo No. 60 Colonia Centro, C.P. 47600, en Tepatitlán, Jalisco, a las 09:00 am .
ETAPA 3.- Junta Aclaratoria.	17 de marzo de 2026 en la sala de juntas ubicada en Av. González Gallo No. 60 Colonia Centro, C.P. 47600, en Tepatitlán, Jalisco, a las 09:00 am .
ETAPA 4.- Recepción y apertura de propuestas.	06 de abril de 2026 en la sala de juntas ubicada en Av. González Gallo No. 60 Colonia Centro, C.P. 47600, en Tepatitlán, Jalisco, a las 09:00 am .
ETAPA 5.- Calificación, emisión del fallo, y la adjudicación del contrato.	07 de abril de 2026 en la sala de juntas ubicada en Av. González Gallo No. 60 Colonia Centro, C.P. 47600, en Tepatitlán, Jalisco, a las 14:00 pm .
ETAPA 6.- Firma del contrato respectivo.	08 de abril de 2026 en la sala de juntas ubicada en Av. González Gallo No. 60 Colonia Centro, C.P. 47600, en Tepatitlán, Jalisco, a las 09:00 am .

La adquisición de bases, juntas de aclaraciones, la presentación y apertura, y el fallo, actos relacionados con el proceso de esta CONCURSO, se realizarán en:

ASTEPA, ubicada en Av. González Gallo No. 60 Colonia Centro, C.P. 47600, en Tepatitlán, Jalisco.

Lugar de salida para la visita al sitio de la obra:

ASTEPA, Av. González Gallo No. 60 Colonia Centro, C.P. 47600, en Tepatitlán, Jalisco

La visita al sitio de los trabajos la asistencia a la misma **será OBLIGATORIA**.

2.1.2 Descripción del Proyecto por desarrollar

El objetivo de la presente CONCURSO es la adjudicación del CONTRATO para realizar **EL PROYECTO EJECUTIVO PARA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA COLONIA ESPAÑITA, CON UN CAUDAL MEDIO DE OPERACIÓN DE 25 VEINTICINCO LPS.**

En el **Anexo 1 BL-LOC-PTAR LA ESPAÑITA** se encuentra la localización del terreno considerado para la ejecución de las obras arriba referenciadas en el Municipio de Tepatitlán.

Como parte de las presentes BASES DE CONCURSO y para que los CONCURSANTES tomen en cuenta los diferentes requerimientos, se anexan los siguientes documentos:

- APENDICE 1: DEFINICIONES
- APENDICE 2: ASPECTOS TÉCNICOS Y SUS ANEXOS (criterios de diseño aplicables).
- APENDICE 3: ASPECTOS FINANCIEROS
- APENDICE 4: MODELO DE CONTRATO.

2.1.3 Plazo de ejecución:

INICIO	TERMINO	CANTIDAD DIAS
08 de abril de 2026	07 de agosto de 2026	120 días naturales.

Las fechas de inicio y terminación son tentativas. Las definitivas serán las asentadas en el CONTRATO.

2.1.4 Origen de los Recursos:

Origen de los recursos para realizar estos trabajos es: Recursos propios

2.1.5 Responsable de la ejecución de los trabajos

Será responsable de la ejecución de los trabajos el **Municipio de Tepatitlán**, a través de **ASTEPA**

2.1.6 Anticipo

Para este procedimiento se **OTORGARÁ UN 30% DE ANTICIPO.**

2.1.7 Tasación Aritmética

La Tasación Aritmética se determinará con un porcentaje de **15% COMO RANGO DE ACEPTACIÓN.**

2.1.8 Tipo de moneda

La moneda de cotización será en **PESOS MEXICANOS.**

2.1.9 Material o equipo proporcionado por el contratante

No se proporcionará materiales por parte de la: **ASTEPA**

2.1.10 Subcontratación

Para este procedimiento **NO** podrá subcontratar, salvo previa autorización de ASTEPA

2.1.11 Especialidad

Especialidades solicitadas: Realización de PROYECTOS EJECUTIVOS DE PLANTAS DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES incluyendo INGENIERÍAS BÁSICAS.

2.2 Alcances de los trabajos

Los CONCURSANTES deben considerar para su Propuesta el diseño de proceso de tratamiento bajo la modalidad LODOS ACTIVADOS y DIGESTIÓN DE LODOS, y los alcances de los trabajos siguientes y relativos al PROYECTO EJECUTIVO:

A) ESTUDIOS

Los estudios implican el desarrollo de actividades para complementar, verificar y actualizar la información recopilada y generar información de importancia para la ejecución del proyecto. Los trabajos a realizar en esta fase incluyen, las actividades que se señalan a continuación:

A.1) Caracterización del agua.

Estudio de caracterización del agua residual de acuerdo a la NOM-001-SEMARNAT-2021, realizado por laboratorio con acreditación vigente de la EMA (Muestreo mínimo de 2 días).

A.2) Levantamiento topográfico.

Todos los levantamientos topográficos se llevarán a cabo mediante el uso de estación total, apoyándose con equipo GPS y referenciado al ITRF08 época 2010.0 (WGS84) y/o Sistema Completo de Base y Rover tpo RTK de Doble Frecuencia, GPS, GLONASS, SBAS, precisión milimétrica, Rover, Radio módems UHF interno/externo y Software de Control topográfico, y al final de los trabajos "El Contratista" debe entregar la información que contengan todos los levantamientos en medio digital; asimismo, queda establecido que las actividades y levantamientos topográficos incluyen la elaboración, impresión y presentación de los planos correspondientes.

Todos los planos topográficos del proyecto se elaborarán invariablemente digitalizados, en AUTOCAD versión posterior a la 2000, en formato con extensión DWG, por ningún motivo se aceptarán los archivos electrónicos en formatos PDF o DWF.

A.2.1) Planimetría en terrenos de la planta de tratamiento. Para la definición de la planimetría, se hará el levantamiento de la poligonal de apoyo por medio de estación total, se harán estaciones en todos los vértices del terreno adquirido para la planta de tratamiento. El Contratista localizará cada vértice del terreno, para ello se debe emplear un GPS y referenciado al ITRF08 época 2010.0 (WGS84).

La ubicación de los vértices referenciados con GPS deberá tener una precisión centimétrica los cuales estarán ligados a por lo menos un vértice de la red nacional o red nacional activa del INEGI.

Para la nivelación de la poligonal, esta se llevará a cabo tomando puntos de nivelación de tal manera que forme una malla de puntos equidistantes entre sí de a cada 10 metros en sentidos X y, configurándose finalmente la planimetría con curvas de nivel cada 10 cm o la que se indique por parte de ASTEPA.

A.3) Impacto Ambiental

El diseño, construcción y operación de esta Planta de tratamiento de agua residuales coadyuva al cumplimiento de lo señalado en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), específicamente lo establecido en su párrafo octavo en el que se señala que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua. Asimismo, el párrafo sexto de este artículo establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, y el daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto en la Ley.

A.3.1 Materia de Impacto Ambiental.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 1 establece que esta ley es reglamentaria de las disposiciones de la CPEUM que se refieren a la

preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente, en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto, entre otros, el propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para garantizar el derecho a toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar; la preservación, restauración y el mejoramiento del ambiente, el aprovechamiento sustentable, la preservación, la restauración de suelos, el agua y los demás recursos naturales de manera que sean compatibles la obtención de beneficios económicos y las actividades de la sociedad con la preservación de los ecosistemas.

A su vez, el artículo 28 de la LGEEPA establece que la evaluación del impacto ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría (SEMARNAT) establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente. Para ello, en los casos en que determine el Reglamento que al efecto se expida, quienes pretendan llevar a cabo alguna de las obras o actividades citadas y establecidas en el artículo 5 del Reglamento de la LGEEPA en materia de evaluación del impacto ambiental (REIA) requerirán PREVIAMENTE la autorización en materia de impacto ambiental.

En ese sentido, en el artículo 28 fracción I de la LGEEPA encontramos a las obras hidráulicas, y en REIA en su artículo 5 inciso A) Hidráulicas, fracción VI, establece a las Plantas de Tratamiento de aguas Residuales que descarguen líquidos o lodos en cuerpos receptores de la Nación, por lo que este proyecto encuadra en este supuesto, toda vez que se refiere a una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales que descargará líquidos (agua residual tratada) a un cuerpo receptor de la Nación (es decir a un arroyo, río, lago, laguna).

Por lo anterior, el ENTREGABLE que deberá presentar el adjudicado de está CONCURSO, será el acuse de recibo de la SEMARNAT correspondiente, ya sea la presentación del estudio de impacto ambiental, la exención o la excepción en materia de impacto ambiental, según sea el caso aplicable técnica y jurídicamente.

A.3.2 Materia Descarga en Agua Nacionales.

La Ley de Aguas Nacionales (LAN) en su artículo 1 establece que esta Ley es reglamentaria del Artículo 27 de la CPEUM en materia de aguas nacionales; es de observancia general en todo el territorio nacional, sus disposiciones son de orden público e interés social y tiene por objeto regular la explotación, uso o aprovechamiento de dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable; y en su artículo 3 fracción XL inciso define que el "Permiso de Descarga" es el Título que otorga el Ejecutivo Federal a través de CONAGUA para la descarga de aguas residuales a cuerpos receptores de propiedad nacional, a las personas físicas o morales de carácter público y privado.

A su vez, el artículo 88 de la LAN establece que las personas físicas o morales requieren permiso de descarga expedido por "la Autoridad del Agua" (CONAGUA) para verter en forma permanente o intermitente aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales o demás bienes nacionales, incluyendo aguas marinas, así como cuando se infiltren en terrenos que sean bienes nacionales o en otros terrenos cuando puedan contaminar el subsuelo o los acuíferos. En el artículo 88 BIS fracción I de la LAN se establece que las personas físicas o morales que efectúen descargas de aguas residuales a los cuerpos receptores a que se refiere la presente Ley, deberán contar con el permiso de descarga de aguas residuales mencionado en el artículo anterior, lo cual además se establece en el artículo

135 de su Reglamento (RLAN). En ese sentido, el proyecto de interés encuadra en este supuesto y debe cumplirlo, toda vez que se pretende que la Planta de Tratamiento de aguas Residuales descargue el agua residual tratada en un arroyo o río (aguas nacionales).

Por lo anterior, el ENTREGABLE que deberá presentar el adjudicado de esta CONCURSO, será el acuse de recibo de la CONAGUA correspondiente a la solicitud del permiso (concesión) de descarga de aguas residuales en cuerpos receptores que sean aguas nacionales.

B) ELABORACIÓN DEL PROYECTO

Para cada proceso específico, factible de formar parte de un tren de tratamiento que dé la calidad de efluente deseado, se determinarán sus valores y rangos de los constantes de diseño, tales como: gastos máximos, promedio y mínimo, mensual y diario; cargas orgánicas y su variación horaria; cargas superficiales; velocidades de aproximación, diámetro de partículas a remover; velocidades críticas de arrastre; densidad de sólidos; volúmenes de sólidos a remover y carga como peso seco; tiempos hidráulicos de retención; edad de los lodos; concentración de sólidos en lodos deshidratados; características del cuerpo receptor de aguas tratadas; disposición última de los lodos tratados.

Los criterios de diseño se apoyarán en las recomendaciones de los manuales "Waste Water Engineering Treatment and Resources Recovery, Fifth Edition" Metcalf & Eddy, DESIGN OF MUNICIPAL WASTEWATER TREATMENT PLANTS. Fifth Ed. WEF Manual of Practice No. 8, ASCE Manuals and Reports on Engineering Practice No. 76, EWRI, la American Society of Civil Engineers y/o en cualquier bibliografía técnica con reconocimiento a nivel internacional.

B.1) Proyecto Ejecutivo.

Determinar y sustentar técnicamente el proceso de tratamiento seleccionado, fijar las bases del tratamiento, las variables de calidad esperadas y calculadas en cada una de las etapas propuestas, indicando las capacidades de remoción en cada una de ellas. Se presentarán los diseños incluyéndose, los siguientes datos:

B.1.1) Definición y diseño de proceso.

B.1.2) Ingeniería de proceso. Se deberán incluir la memoria descriptiva, las memorias de cálculo de proceso (incluir cada etapa) y los planos de proceso resultantes, al menos los siguientes: diagrama de bloques, diagrama de flujo (fase líquida y fase sólida), balance de materia (fase líquida y fase sólida), perfil hidráulico (fase líquida y fase sólida) y arreglo general de unidades, derivados de la adecuación de la ingeniería conceptual.

B.1.3) Equipamiento. Definición y listado de equipo principal incluyendo sus capacidades.

B.1.4) Ingeniería civil. Incluir los planos dimensionales correspondientes.

B.1.5) Ingeniería mecánica. Incluir los planos DTI, de trayectorias de tuberías y ubicación de equipos.

B.1.6) Ingeniería eléctrica. Incluir planos de diagrama unifilar general y ubicación de equipos. Incluir Planta de Emergencia.

B.1.7) Ingeniería de instrumentación. Incluir plano de ubicación de instrumentos.

B.1.8) Estimado preliminar de los costos de inversión.

B.1.9) Estimado preliminar de costos de operación.

B.1.10) Elaboración de catálogo de conceptos.

Los CONCURSANTES deberán de considerar lo siguiente:

- La recepción de las aguas residuales a tratar será dentro de los límites de la PTAR indicado en el documento de localización del polígono de coordenadas incluido en las BASES DE CONCURSO como **Anexo 1 BL-LOC-PTAR LA ESPAÑITA**
- Las descargas de AGUA TRATADA y DEMASÍAS serán direccionadas al arroyo Los Perones, que colinda con la PTAR y que se indica en el **Anexo 1 BL-LOC-PTAR LA ESPAÑITA**.

2.3 Plazo de Ejecución

La EMPRESA CONCURSANTE ganadora contará con un plazo de ejecución de **120 días Naturales** contados a partir de la fecha de la firma del CONTRATO; en este plazo deberá:

- a) Reunirse con el personal asignado de ASTEPA para el desarrollo, revisión y/o supervisión de los trabajos contratados.
- b) Presentar a ASTEPA para su revisión y no objeción (es decir aceptación), cada uno de los productos (entregables) descritos en los incisos A) y B) del punto 2.2 Alcance de los trabajos.

3. INSTRUCCIONES PARA EL CONCURSO

3.1 Elegibilidad y Requisitos para participar

Para participar en esta CONCURSO, los CONCURSANTES deben mostrar evidencia de cumplir, con todos los requisitos establecidos en la CONVOCATORIA y en estas BASES DE CONCURSO; así como tener capacidad administrativa, técnica y financiera para cumplir con sus obligaciones derivadas del CONTRATO, y en particular con las que se refieren a las diferentes garantías requeridas por ASTEPA.

Para eso, los interesados entregarán la siguiente información con su PROPUESTA TÉCNICA y, en su caso, otorgarán las facilidades necesarias a ASTEPA para comprobar su veracidad.

- a) El CONCURSANTE o en su caso la asociación en participación formada por varias empresas asociadas deberá comprobar a través de la documentación correspondiente lo siguiente:
 - a.1) El responsable técnico firmante del proyecto, deberá demostrar su participación en haber rehabilitado, ampliado, diseñado, proyectado, construido y estabilizado por lo menos una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la región Altos Sur de Jalisco, que esté operando actualmente a satisfacción del propietario actual y haber realizado al menos 3 proyectos ejecutivos, todo esto en el periodo del 2010 al 2025.

(Documento N° PT-5)

- b) En caso de asociación de empresas para formar una asociación en participación, el TECNÓLOGO que aportará las referencias comprobadas en el inciso a) deberá tener una participación en la asociación, de por lo menos el 30%.

Los interesados en esta CONCURSO podrán asociarse con otras empresas para que en conjunto reúnan los requisitos de la CONVOCATORIA y de estas BASES DE CONCURSO. En este caso, las diferentes empresas asociadas designarán un representante común de la asociación en participación y deberán presentar un contrato de asociación en participación con fecha anterior al límite de la inscripción a el CONCURSO en dicho contrato deberán de establecerse las atribuciones y responsabilidades de cada una de las personas físicas o morales asociadas y deberá ser firmado por los representantes legales de los que forman parte de dicha asociación, además de cumplir con los requisitos que marca el artículo 68 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 87 de su Reglamento.

Las empresas asociadas establecerán su participación en el Formato de **Anexo 2 BL- CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION** que deberá ser en versión original notariada.

En caso de resultar ganador, el CONCURSANTE o en su caso la asociación en participación, que firmará el CONTRATO con ASTEPA y los accionistas de esta EMPRESA responderán con ella, de forma solidaria el de mayor participación y de forma solidaria o mancomunada los demás accionistas.

3.2 Visita al Sitio del Proyecto

La Visita al sitio de ejecución de los Trabajos donde se realizará el PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR LA ESPAÑITA se realizará el día y a la hora señalada en el inciso 2.1.1 del Capítulo 2 de estas BASES DE CONCURSO. En su momento, ASTEPA entregará copia simple del acta de visita de su asistencia a los CONCURSANTES que se presenten, La asistencia a la misma será **OBLIGATORIA**.

3.3 Aclaraciones sobre el CONCURSO

Cualquier aclaración, observación o duda, se deberá formular por escrito en papel membretado de la Empresa o Persona Física firmada por el Representante Legal y deberá hacerse oportunamente para resolverse en la Junta Aclaratoria. Para aclaraciones con respecto a formatos o proceso del CONCURSO, se podrá consultar a ASTEPA. La única instancia para la aclaración de dudas relativas a las condiciones de ejecución, durante el proceso de preparación de la propuesta será en la JUNTA ACLARATORIA.

En paralelo, los CONCURSANTES deberán enviar archivo electrónico con sus preguntas usando el paquete "Microsoft Word Office 2010" o posterior, a los siguientes correos: contacto_astepa@tepatitlan.gob.mx con copia a juridico_astepa@tepatitlan.gob.mx

Para eso, los CONCURSANTES deberán utilizar el formato que se entrega como **Anexo 3 BL-FORMATO PREGUNTAS** de las presentes BASES DE CONCURSO, ASTEPA enviará acuse de recibo vía correo electrónico para cada documento de preguntas recibido.

ASTEPA contestará en la Junta de Aclaraciones a todas las preguntas de los CONCURSANTES que se hayan recibido según el procedimiento arriba señalado, mencionado en el Inciso 2.1.1 del Capítulo 2 de estas BASES DE CONCURSO.

Solo serán aceptadas, como parte complementaria de las BASES DE CONCURSO, las preguntas por escrito de los CONCURSANTES que hayan asistido a la Visita al Sitio del Proyecto, y que hayan sido firmadas por su Representante Legal, con el archivo electrónico citado.

ASTEPA podrá modificar los plazos u otros aspectos de la CONVOCATORIA o de estas BASES DE CONCURSO, haciendo del conocimiento de los CONCURSANTES debiendo

difundir dichas modificaciones en el portal de internet ASTEPA, a más tardar el día siguiente a aquél en que se efectúen o bien, entregándolas por escrito o enviándolas por correo electrónico manifestado en la cedula del Padrón de Proveedores de ASTEPA a los CONCURSANTES.

Cualquier modificación a la convocatoria del CONCURSO, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los CONCURSANTES en la elaboración de su proposición. La asistencia a la Junta de Aclaraciones no es obligatoria.

3.4 Forma de Participación de los CONCURSANTES

Para participar en esta CONCURSO, los CONCURSANTES cumplirán con los lineamientos de las presentes BASES DE CONCURSO e integrarán su PROPUESTA conforme a las instrucciones que se dan en el punto 3.5 del Capítulo 3 y con los Documentos de la PROPUESTA TÉCNICA y de la PROPUESTA ECONÓMICA descritos en el punto 3.6 del Capítulo 3 de estas BASES DE CONCURSO.

Solo serán aceptadas las propuestas de los CONCURSANTES que hayan asistido a la Visita al Sitio del Proyecto.

La PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA se entregarán simultáneamente en dos sobres o paquetes cerrados: por una parte, el Sobre No. 1 que contendrá la PROPUESTA TÉCNICA y se presentará con una carátula donde se indiquen los datos del CONCURSO y el nombre del CONCURSANTE, y por otra parte el Sobre No. 2 que contendrá la PROPUESTA ECONÓMICA, también identificado con su carátula, mismos que se abrirán y evaluarán en dos etapas distintas.

3.5 PREPARACION DE LAS PROPUESTAS

3.5.1 Idioma

Todos los documentos, correspondientes a la PROPUESTA TÉCNICA y la PROPUESTA ECONÓMICA del CONCURSANTE, estarán escritos en idioma español.

3.5.2 Moneda de las Propuestas

Los CONCURSANTES presentarán su PROPUESTA ECONÓMICA en pesos mexicanos, En caso de considerar costos en moneda extranjera de los insumos y no haber realizado la conversión a moneda nacional, será motivo de desechamiento.

3.5.3 Elaboración de las PROPUESTAS

El CONCURSANTE presentará su PROPUESTA en original, en dos paquetes o sobres cerrados y sellados en forma inviolable; el primero contendrá los Documentos de la PROPUESTA TÉCNICA, detallados en los puntos 3.6.1 y 3.6.2 del Capítulo 3; y el segundo contendrá los Documentos de la PROPUESTA ECONÓMICA indicados en el punto 3.6.3 del Capítulo 3 de estas BASES DE CONCURSO.

Sólo se aceptará una PROPUESTA de cada CONCURSANTE y ninguna de las empresas asociadas que participen directa o indirectamente en la PROPUESTA de otro CONCURSANTE; lo cual será, en su caso, motivo de descalificación de ambos CONCURSANTES.

El CONCURSANTE examinará todas las instrucciones, formatos, condiciones y especificaciones que figuran en los documentos del Capítulo 3 de estas BASES DE CONCURSO. Si omite presentar parte de la información requerida en dichos documentos, o presenta una PROPUESTA que no se ajuste a ellos, ésta será desechada.

3.5.4 Firma de los Documentos de las Propuestas

Todos los documentos de la PROPUESTA del CONCURSANTE que se presenten serán impresos, mecanografiados o escritos en tinta indeleble y estarán firmados o rubricados en cada una de sus páginas por el Representante Legal del CONCURSANTE quien estará debidamente autorizado para contraer obligaciones contractuales y obligar a su representada. Si cada una de las hojas de los documentos que integran la PROPUESTA no están debidamente firmados o rubricados, ésta se desechará, según lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios el Artículo 67.

ASTEPA se reserva el derecho de comprobar que la firma plasmada corresponda al representante legal de la empresa.

3.5.5 Envoltura y Sellado de las PROPUESTAS

El CONCURSANTE entregará su PROPUESTA en dos paquetes o sobres cerrados y sellados, adecuadamente identificados con una carátula, como se explica adelante. El primero, contendrá la PROPUESTA TÉCNICA y el segundo la PROPUESTA ECONÓMICA, mostrando claramente en sus carátulas a cuál de ellas corresponde el paquete o sobre y en el orden estipulado en los puntos 3.6.1, 3.6.2 y 3.6.3 del Capítulo 3 de estas BASES DE CONCURSO

Si alguno de los paquetes o sobres fuese entregado sin cerrar o si los sellos de los sobres se encuentran rotos, la PROPUESTA será desechada y se regresará al CONCURSANTE sin revisarla.

3.5.6 Rotulación de las Propuestas

Los dos paquetes o sobres se rotularán con claridad en su exterior con carátulas en papel membretado del CONCURSANTE, de la siguiente forma:

- **Paquete o Sobre N° 1, Envolvente de la PROPUESTA TÉCNICA:**

Sobre el paquete o Sobre N°1, cada CONCURSANTE deberá pegar una hoja con los siguientes datos:

PROPUESTA TÉCNICA

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO No. **SROP-CSS-ASTEPA-04/2026**

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA ESPAÑITA.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DEL CONCURSANTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

- **Paquete o Sobre N°2, Envolvente de la PROPUESTA ECONÓMICA:**

PROPUESTA ECONÓMICA

AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

CONCURSO SIMPLIFICADO SUMARIO No. **SROP-CSS-ASTEPA-04/2026**

PROYECTO EJECUTIVO PARA LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA ESPAÑITA

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y DIRECCIÓN DEL CONCURSANTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Tanto en la PROPUESTA TÉCNICA como en la PROPUESTA ECONÓMICA, cada CONCURSANTE deberá utilizar en todas las carpetas los separadores con los números correspondientes a cada documento requerido, así como las referencias en números y letras de las BASES DE CONCURSO para las informaciones requeridas en los diferentes documentos, para así facilitar su revisión detallada.

3.5.7 Costos de Preparación y Presentación de las PROPUESTAS

El CONCURSANTE sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su PROPUESTA y ASTEPA no será responsable, en ningún caso, de dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice el CONCURSO y su resultado.

3.5.8 Plazo y Lugar para la Presentación de las PROPUESTAS

Las PROPUESTAS serán presentadas por los CONCURSANTES y recibidas por ASTEPA en el día y en la fecha indicada en el inciso 2.1.1 del Capítulo 2 de estas BASES DE CONCURSO y en los términos de la CONVOCATORIA.

Se nombrará lista de participantes, acreditándose la recepción de propuestas de solo los que cumplan los términos del Art. 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, en Av. González Gallo No. 60 Colonia Centro, C.P. 47600 en Tepatitlán, Jalisco, bajo la presencia del servidor público designado por ASTEPA el cual llevará a cabo la **PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.**

En el acto de presentación apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal acompañada de copia simple de identificación oficial de quien otorga y quien recibe el poder, según lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 61 numeral 6 y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 90 párrafo cuarto; en caso de ausencia del representante legal de la empresa y/o persona física que participe en el CONCURSO pública, y no presente carta poder se le negará el derecho de hacer entrega de las proposiciones.

ASTEPA podrá prorrogar el plazo para la presentación de las PROPUESTAS mediante documento emitido siendo este parte de la documentación de CONCURSO, en cuyo caso todos los derechos y obligaciones del o de los CONCURSANTE(S) seguirán siendo los mismos con el nuevo plazo.

3.6 DOCUMENTOS DE CONCURSO

3.6.1 Documentos adicionales.

DA1 Original del escrito donde manifiesta bajo protesta de decir verdad, su interés en participar en el concurso, por si o en representación de un tercero, la aceptación

expresa y sin reservas de las bases y términos del concurso e indicando los datos y requisitos siguientes:

- a) Del concursante: Registro Federal de contribuyentes; nombre y domicilio, los de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, señalar datos de sus escrituras públicas y, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, deberá presentar copia y original o copia certificada de la escritura para cotejo.
- b) Constancia de situación fiscal.
- c) Del representante legal del concursante: datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades de representación, además presentar copia de su identificación oficial y la original o copia certificada para cotejo.

DA2 Original del escrito mediante el cual declare, bajo protesta de decir verdad, que no se encuentra en alguno de los supuestos que establecen los artículos 141, 169 y 171, del Reglamento de Desarrollo Urbano y Obra Pública del municipio de Tepatitlán de Morelos; y que por su conducto no participan en el procedimiento del concurso, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la fracción IV del artículo 51 de la propia Ley. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas o morales que forman la agrupación. En caso de omisión en la entrega del escrito, o si de la información y documentación con que cuente la Secretaría de la Función Pública, se desprende que personas físicas o morales pretenden evadir los efectos de la inhabilitación, el Organismo Operador ASTEPA, se abstendrá de firmar el contrato correspondiente, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 51, fracción IV, y 78 último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.

DA3 Original del escrito que contenga la DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, mediante la cual los CONCURSANTES manifiestan, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que por sí mismos, o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de ASTEPA, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento de contratación u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a otros participantes. Tratándose de agrupación de personas, deberá presentarse en forma individual este escrito por cada una de las personas físicas o morales que forman parte de la agrupación.

La falta de cualquiera de los documentos y requisitos anteriores será motivo de descalificación del participante.

3.6.2 El primer sobre identificado con el No. 1, PROPOSICIÓN TÉCNICA, deberá contener los siguientes documentos

PT 1 MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICA, EN CARPETA INDIVIDUAL INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS, TAL COMO SE INDICAN EN LO PARTICULAR, LA MEMORIA DEBERÁ SER ANEXADA A UN SOBRE, EL CUAL SERÁ IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, EL NÚMERO DE EL CONCURSO PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTOS EN FORMATO PT 2, PT 3, PT 4, PT 5, PT 6, PT 7, PT 8,
PDF: PT 9, PT 10, PT 11, PT 12, PT 13

- PT 2** MANIFESTACIÓN DE ACEPTACIÓN A PARTICIPAR EN ESTE PROCEDIMIENTO. (Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).
- PT 3** DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN DEL CONCURSANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 4** MANIFESTACIÓN ESCRITA DE PROPOSICIÓN DEL REPRESENTANTE TÉCNICO EN EL PROYECTO EJECUTIVO AL SERVICIO DEL CONCURSANTE, ANEXANDO EL CURRÍCULUM Y SU CÉDULA PROFESIONAL. (Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 5** IDENTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS SIMILARES EN LOS QUE HAYA PARTICIPADO EL REPRESENTANTE TÉCNICO AL SERVICIO DEL CONCURSANTE, RELATIVAS A LA REHABILITACIÓN, AMPLIACIÓN, DISEÑO Y/O PROYECTOS EJECUTIVO, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES EN LA REGIÓN ALTOS SUR DE JALISCO, QUE ESTÉ OPERANDO ACTUALMENTE A SATISFACCIÓN DEL PROPIETARIO ACTUAL Y LOS TRES PROYECTOS EJECUTIVOS ELABORADOS EN EL PERIODO DE **2010 A 2025**.

EN CASO DE NO ACREDITAR ESTA ÚLTIMA DOCUMENTACIÓN, LA PROPUESTA SERÁ DESCALIFICADA. EN TODO CASO, LOS DOCUMENTOS PROPUESTOS DEBERÁN CONTAR CON:

- LAS FECHAS DE INICIO Y TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN O PROYECTO EJECUTIVO
- LA CAPACIDAD, LA DESCRIPCIÓN DEL PROCESO DE TRATAMIENTO Y DE LAS OBRAS EJECUTADAS Y PROYECTOS EJECUTIVOS REALIZADOS.

(Elaborada en hoja con membretada de la empresa y archivo digital en formato PDF).

- PT 6** MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE SE ACEPTA Y CONSIDERA EN SU PROPUESTA:
- A.** CONOCER EL SITIO DE REALIZACIÓN DEL PROYECTO Y SUS CONDICIONES AMBIENTALES, ASI MISMO SE OBSERVARON LAS PECULIARIDADES DEL TERRENO Y PREVER LAS POSIBLES CONTINGENCIAS QUE LLEGARÁN A PRESENTARSE EN EL DESARROLLO DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 67 NUMERAL 4 FRACCIÓN II.
 - B.** ESTAR CONFORME DE AJUSTARSE A LAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES, A LOS TÉRMINOS DE LAS BASES DE ESTE PROCEDIMIENTO, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO.
 - C.** CONOCER LOS ANEXOS PROPORCIONADOS POR LA DEPENDENCIA.
 - D.** CONOCER EL MODELO DEL CONTRATO, SU CONTENIDO, ALCANCES Y DE ESTAR CONFORME CON TODOS LOS ACUERDOS.

(Presentarlo de manera impresa en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF)

- PT 7** COPIA DE LA MINUTA DE LA JUNTA DE ACLARATORIA, FIRMADA EN SEÑAL DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS ACUERDOS AHÍ TOMADOS. DEBERÁ SER FIRMADA CON FIRMA COMPLETA Y ORIGINAL; O MANIFESTACIÓN ESCRITA DE CONOCER EL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, EN SU CONTENIDO Y ALCANCES, ESTAR CONFORME CON TODAS LAS PARTICULARIDADES Y ACUERDOS QUE SE TOMARON Y QUE HAN SIDO CONSIDERADOS EN LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA.
(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 8** CIRCULARES ACLARATORIAS Y ANEXOS DE LAS MISMAS, QUE DEBERÁN DE INTEGRAR A SU PROPUESTA, EN CASO DE QUE LAS HUBIERA, SI DURANTE EL PROCESO NO SURGEN CIRCULARES ACLARATORIAS, PRESENTAR UN ESCRITO DONDE ASÍ LO MANIFIESTE.
(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 9** MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE:
QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN PERSONAS INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DE ARTÍCULOS 48 Y 61 NUMERAL 10 FRACCIÓN XIX DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS, PARA EVADIR SUS EFECTOS.
(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF)
- PT 10** MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE SU ACEPTACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA RETENCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE LEY
(Elaborada en hoja con membrete digital de la empresa en archivo PDF).
- PT 11** EL CONCURSANTE PRESENTARÁ EL SIGUIENTE PROGRAMA CALENDARIZADO **SIN EROGACIONES**, PARA CADA UNA LAS ETAPAS DEL PROYECTO DE ACUERDO AL FORMATO QUE SE ADJUNTA COMO **ANEXO 4 BL-PT-PTAR** DE LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO:
LOS PROGRAMAS QUE PROPONGA EL CONCURSANTE, SE SUSTENTARÁ EN UN DIAGRAMA LÓGICO DE SECUENCIAS E INTERACCIONES Y SE REPRESENTARÁN EN UN DIAGRAMA DE BARRAS, CON LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN MENSUAL O QUINCENALMENTE DE CADA CONCEPTO COMO PORCENTAJE DE AVANCE RESPECTO AL MISMO.
(Presentarlo en archivo digital en PDF).
- PT 12** OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO, MISMO QUE ES EMITIDO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT), LO ANTERIOR PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, MANIFESTACIÓN ESCRITA Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, ES FIDEDIGNA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y EN LO QUE EN ELLA SE REFLEJA Y LA MISMA NO HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA EN NINGUNA DE SUS PARTES
- TRATÁNDOSE DE LAS PROPUESTAS CONJUNTAS LAS PERSONAS DEBERÁN PRESENTAR LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO" A QUE SE HACE

REFERENCIA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR CADA UNA DE LAS OBLIGADAS EN DICHA PROPUESTA.

SI AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA), PREVIO A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, RECIBE DEL SAT "LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES" DE LA SOLICITUD EN EL QUE SE EMITA UNA OPINIÓN EN SENTIDO NEGATIVO SOBRE LAS OBLIGACIONES FISCALES DE LA PERSONA FÍSICA O JURÍDICA QUE RESULTÓ ADJUDICADA, DEBERÁ DE ABSTENERSE DE FORMALIZAR Y PROCEDERÁ A REMITIR A LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS HECHOS PRESUMIBLEMENTE CONSTITUTIVOS DE INFRACCIÓN POR LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL ADJUDICADO.

"LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES" QUE SE EMITA EN SENTIDO POSITIVO, TIENE UNA VIGENCIA DE 30 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE SU EMISIÓN."

SE DEBE DE PRESENTAR LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.

(Presentarlo en archivo digital en PDF).

PT 13 MANIFESTACIÓN DONDE SEÑALE SU ACEPTACIÓN QUE EN CASO DE SER GANADOR DE PRESENTARÁ LOS ENTREGABLES SEÑALADOS EN LOS INCISOS A) Y B) DEL PUNTO 2.2 ALCANCE DE LOS TRABAJOS, LOS CUALES INCLUIRÁN:

- PLANOS DTI O PID, TRATAMIENTO PRIMARIO, TRATAMIENTO SECUNDARIO, TRATAMIENTO TERCIARIO, TRATAMIENTO DE LODOS.
- PLANOS DE LAS LÍNEAS PIEZOMÉTRICAS O PERFILES HIDRÁULICOS PARA LA LINEA DE AGUA Y LA LINEA DE LODOS Y PARA LAS OBRAS COMPLEMENTARIAS.
- PLANOS DE LOCALIZACIÓN GENERAL DE TODAS LAS OBRAS CIVILES, EDIFICIOS, VIALIDADES Y EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS.
- HOJAS DE CÁLCULO DE INGENIERÍA DE PROCESO PARA LA LINEA DE AGUA Y LA LINEA DE LODOS.
- PLANOS DIMENSIONALES DE LAS OBRAS CIVILES.
- PLANOS DIMENSIONALES Y DE DISTRIBUCIÓN DE ÁREAS DE TODOS LOS EDIFICIOS.
- LISTA DE LOS EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS.
- DIAGRAMA UNIFILAR GENERAL.
- LISTA DE EQUIPOS ELÉCTRICOS.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

3.6.3 El segundo Sobre identificado con el número 2, PROPOSICION ECONOMICA, deberá contener los siguientes documentos:

PE 1 LA CARTA COMPROMISO PARA LA PROPUESTA SERÁ PRESENTADA POR EL CONCURSANTE EN PAPEL MEMBRETADO, FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR SU REPRESENTANTE LEGAL, DE ACUERDO CON LA ESCRITURA CONSTITUTIVA O EL PODER CORRESPONDIENTE, Y COPIA DE LA CEDULA

PROFESIONAL DEL TECNICO RESPONSABLE APEGANDOSE A EL FORMATO DE CARTA COMPROMISO QUE SE PRESENTA EN EL **ANEXO 6 BL-CC** DE LAS BASES DE CONCURSO.

(Presentarlo de manera impresa, en hoja membretada de la empresa y con la firma autógrafa del representante legal; y archivo digital en formato PDF).

- PE 2** PROGRAMA CON CLAVES DE EROGACIONES PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO EJECUTIVO DE LA PTAR. LOS PRECIOS DE LAS PARTIDAS ESTARÁN ELABORADOS CON BASE EN COSTOS A LA FECHA DE PRESENTACION Y APERTURA.

SIN EMBARGO, PARA FACILITAR LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA DE CADA CONCURSANTE, LOS CONCURSANTES DEBERÁN CONSIDERAR EN SU PROGRAMA POR LO MENOS LA ESTRUCTURA PROPUESTA EN EL FORMATO QUE SE ANEXA A LAS PRESENTES BASES DE CONCURSO COMO **ANEXO 5 PRES-OB-PTAR LA ESPAÑITA**.

ESTE PROGRAMA CONTENDRÁ UN NÚMERO SUFICIENTE DE PARTIDAS FÁCILMENTE IDENTIFICABLES PARA QUE PUEDA SER UTILIZADO POR LA SUPERVISIÓN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROYECTO PARA VERIFICAR LAS ESTIMACIONES PRESENTADAS POR LA EMPRESA.

SÍ EXISTIERA DISCREPANCIA ENTRE LA INFORMACIÓN IMPRESA Y LA DEL ARCHIVO ELECTRÓNICO, PREVALECE LA INFORMACIÓN IMPRESA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE DEL CONCURSANTE.

ESTE DOCUMENTO FORMARÁ EL PROGRAMA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR TACHADURAS, CORRECTOR LÍQUIDO O ETIQUETAS.

(Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato EXCEL y PDF).

- PE 3** IMPORTE DE RUBROS PARA LA EVALUACIÓN POR TASACIÓN ARITMÉTICA, EN FORMATO ESTABLECIDO POR AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA). **ANEXO 7 BL-TA**.

(Impreso en el formato entregado por la dependencia, con firma autógrafa del representante legal en todas sus hojas y en archivo digital en formato de EXCEL y PDF).

- PE 4** CATÁLOGO DE CONCEPTOS PARA LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONCURSO, DE ACUERDO AL **ANEXO 6 BL-CC-PTAR LA ESPAÑITA**.

ESTE DOCUMENTO SE CONSTITUYE COMO LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE SERVIRÁ PARA FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE

- PE 5** MEMORIA USB CON TODOS LOS DOCUMENTOS DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CARPETA INDIVIDUAL INCLUYENDO SUS DOCUMENTOS, TAL COMO SE INDICAN EN LO PARTICULAR; LA MEMORIA DEBERÁ SER ANEXADA A UN SOBRE, EL CUAL SERÁ IDENTIFICADO CON EL NOMBRE DEL PARTICIPANTE, EL NÚMERO DEL CONCURSO PÚBLICA, LA DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL.

DOCUMENTOS EN FORMATO DE EXCEL: PE 2, PE 3 Y PE 4
DOCUMENTOS EN FORMATO PDF: PE 1, PE 2, PE 3 Y PE 4

4. PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS

4.1 APERTURA DE LAS PROPUESTAS

El Acto de Entrega y Apertura de PROPUESTAS se llevará a cabo en el lugar, el día y a la hora indicadas en el párrafo 2.1.1 de estas BASES DE CONCURSO. La apertura de PROPUESTAS se realizará en dos etapas.

El servidor público designado por la AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA) en el Acto de Presentación y Apertura de PROPUESTAS leerá en voz alta los nombres de los CONCURSANTES que participan en el CONCURSO **solo los que cumplan los términos del Art. 70 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios** y procederá a la recepción de cada PROPUESTA, examinando que, tanto el sobre, o paquete, de la PROPUESTA TÉCNICA como el de la PROPUESTA ECONÓMICA, estén debidamente cerrados y sellados de manera inviolable y firmados por el Representante Legal del CONCURSANTE que presenta la PROPUESTA.

En el acto de presentación apertura de proposiciones podrá asistir cualquier persona en representación de los proponentes, requiriendo para ello carta poder simple otorgada por el representante legal según lo que dispone la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 61 numeral 6 y el Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios en el Artículo 90 párrafo cuarto; en caso de ausencia del representante legal de la empresa y/o persona física que participe en el CONCURSO pública, y no presente carta poder se le negará el derecho de hacer entrega de las proposiciones.

Las propuestas deberán presentarse en dos sobres, en el orden que se establece en los puntos 3.6.1 3.6.2 y 3.6.3 de la presente, dentro de los sobres cerrados y sellados en forma inviolable, rotulados con el nombre del participante, el número de CONCURSO y la identificación de Propuesta Técnica o Propuesta Económica.

Se entregarán las propuestas completas en original.

“No se admitirán propuestas a través del servicio postal, de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica”

4.1.2 Primera Etapa del CONCURSO: PROPUESTA TÉCNICA

En esta primera etapa se abrirá únicamente el sobre con la PROPUESTA TÉCNICA, y se revisará en forma cuantitativa que contenga todos los documentos solicitados en las BASES DE CONCURSO y sus Anexos, y se desechan las propuestas que omitan alguno de los requisitos exigidos;

4.1.3 Segunda Etapa del CONCURSO: PROPUESTA ECONÓMICA

En la segunda etapa se procederá únicamente a la apertura de los sobres, o paquetes, de la PROPUESTA ECONÓMICA de los CONCURSANTES, cuya PROPUESTA TÉCNICA no hubiere sido desechada en la primera etapa o en el análisis detallado de la misma. Los sobres de las PROPUESTAS ECONÓMICAS no aperturados se regresarán los CONCURSANTES correspondientes.

En el acto de apertura de la propuesta económica será firmado el documento número **PE-4**

(Catálogo de Conceptos) por al menos un concursante y el servidor público designado para presidir el evento.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de este procedimiento, así como en la proposición presentada por el concursante podrán ser negociadas

4.1.4 Levantamiento del Acta

Se levantará acta de la calificación de las propuesta técnica y económica, en la que conste la propuesta aceptada para su análisis y en caso de ser desechada las causas que lo motivaron, siguiendo los términos señalados en el Art. 70 numeral 9 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios

4.2 EVALUACIÓN Y CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS

EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

- a) ASTEPA con fundamento en el Artículo 70 numeral 5 y 6 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, desechará en el acto de presentación y apertura de proposiciones, las propuestas que hayan omitido alguno de los requisitos solicitados en esta convocatoria y bases de CONCURSO.
- b) Si los sobres presentados con las proposiciones no se encuentran debidamente identificados con los datos del CONCURSANTE y del procedimiento de CONCURSO o no se encuentran cerrados, o no están firmados en la caratula de los mismos por el Representante Legal, o bien, si presenta su propuesta técnica y económica en un solo sobre.
- c) Cuando alguno de los documentos impresos de la propuesta, solicitados en esta convocatoria y bases de CONCURSO, no esté firmado debidamente por el Representante Legal del CONCURSANTE.
- d) Cuando el documento PE 4 Catálogo de Conceptos presente tachaduras o enmendaduras ya sea con corrector líquido, o etiquetas, o se presente modificado en forma o contenido al que originalmente se entregó.
- e) Cuando se presenten documentos escritos a lápiz.
- f) Cuando el CONCURSANTE no presente la totalidad de los documentos requeridos por ASTEPA en esta convocatoria y bases de CONCURSO.
- g) Que el CONCURSANTE o alguna de las empresas asociadas integrantes de la asociación en participación, esté participando en más de una PROPUESTA en este proceso de CONCURSO.

El método de calificación y selección de las proposiciones constará de dos etapas, a saber:

- I. Binaria para la evaluación de la propuesta técnica.
- II. Tasación aritmética para la evaluación de la propuesta económica.
- III. Importe para evaluación de propuestas (IEP)

En todos los casos se realizará en primer término la evaluación de las propuestas técnicas y posteriormente la evaluación de las propuestas económicas.



La evaluación binaria de la propuesta técnica consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en las bases del CONCURSO.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en las bases del CONCURSO pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes. Cuando solo uno o dos CONCURSANTES solventen la evaluación binaria, el contrato se adjudicará al que ofrezca la propuesta económica más baja, salvo que rebase el techo financiero.

Para la calificación de cumplimiento en la evaluación binaria la convocante verificará los datos contenidos en la cédula del Padrón de Proveedores de ASTEPA.

La convocante sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria.

La tasación aritmética de la propuesta económica determinará quién es el CONCURSANTE ganador del contrato de servicio relacionado con la misma, de que se trate.

4.2.1 Confidencialidad del Proceso de Evaluación

Después de abrir públicamente las PROPUESTAS de los CONCURSANTES, toda información relacionada con la revisión, evaluación y comparación de las mismas; así como todo lo concerniente a la adjudicación del CONTRATO, no será dada a conocer a ningún CONCURSANTE o a personas ajenas al proceso de evaluación de ASTEPA.

4.2.2 Análisis y Evaluación de las PROPUESTAS TÉCNICAS

ASTEPA, para la evaluación de la propuesta técnica del CONCURSO, lo hará de forma binaria, la cual consiste en calificar "Si Cumple" o "No Cumple" con los requisitos solicitados en la convocatoria y bases del CONCURSO, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 3 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 92 de su reglamento.

Las proposiciones técnicas que cumplan con todos los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de CONCURSO pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes.

Las causales de desechamiento de propuestas técnicas por omisión de requisitos solicitados dentro de la convocatoria y bases de CONCURSO, se señalarán conforme a lo siguiente:

- I. Que algún documento o documentos no cumplan u omitan alguno de los requisitos solicitados en la convocatoria y bases de CONCURSO.
- II. Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos no cumplan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de estos.
- III. Que la planeación propuesta por el CONCURSANTE para el desarrollo y organización de los trabajos no sea congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos.
- IV. Que el procedimiento descrito por el CONCURSANTE demuestre que éste no conoce los trabajos a realizar y que no tiene la capacidad y la experiencia para diseñarlos satisfactoriamente, dicho procedimiento debe ser congruente con el programa de ejecución propuesto, así como con el resto de su proposición.
- V. En su caso, el grado de cumplimiento no sea satisfactorio respecto a los contratos celebrados por el CONCURSANTE con ASTEPA u otros organismos y dependencias.

- VI. Que el CONCURSANTE o sus asociados no tenga la experiencia requerida en estas BASES DE CONCURSO en el diseño de la PTAR.
- VII. Que el CONCURSANTE proponga procesos en que parte del caudal de agua residual no reciba ningún tratamiento y el cumplimiento de la calidad del AGUA TRATADA lo logre a base de mezclar caudales tratados con caudales de agua residual cruda.
- VIII. Que el CONCURSANTE condicione su PROPUESTA TÉCNICA con el cumplimiento de cualquier asunto o evento no considerado en los documentos de estas BASES DE CONCURSO.
- IX. Que el CONCURSANTE se encuentre en alguno o algunos de los supuestos de los artículos 48 Y 61 Numeral 10 Fracción XIX de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- X. Que la PROPUESTA del CONCURSANTE requiera de una superficie mayor a la disponible especificada para la PTAR en las BASES DE CONCURSO.
- XI. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en el Acta de la Junta de Aclaraciones.
- XII. Cuando no considere en su propuesta lo establecido en las circulares aclaratorias.
- XIII. Cuando presente algún documento solicitado incompleto en los datos requeridos.
- XIV. Si en las declaraciones de los manifiestos proporciona alguna información falsa o procede con dolo o mala fe en el proceso de concurso. Al estar en este supuesto, se aplicará lo estipulado en el artículo 147 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- XV. Si no presenta USB o no se pueda acceder a la información solicitada y/o falte algún documento o archivo que no se haya detectado en la apertura de proposiciones.
- XVI. Además de lo anterior, se verificará y será causal de desechamiento que los CONCURSANTES no cumplan con lo siguiente:

A. De los programas:

- a. Que el programa de ejecución de los trabajos NO corresponda al plazo establecido por ASTEPA.

Una vez concluida la evaluación de las propuestas técnicas y que estas hayan cumplido con todos los requisitos solicitados en las bases, pasarán a la etapa de evaluación económica, desechándose las restantes, lo anterior con fundamento en el Artículo 73 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.2.3 Análisis y Evaluación de las PROPUESTAS ECONÓMICAS

ASTEPA, sólo procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas de aquellas proposiciones cuya propuesta técnica resulte solvente por haber superado la evaluación binaria, lo anterior con fundamento en el artículo 73 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Una vez realizada la verificación anterior, aquellas proposiciones económicas que satisfagan lo requerido, se evaluarán con el método de Tasación Aritmética la cual se compone de las siguientes etapas:

- I. Eliminación por Rango de Aceptación.
- II. Determinación de precios de mercado.

- III. Determinación de insuficiencias.
- IV. Eliminación de propuestas insolventes.
- V. Determinación de propuesta solvente más baja, lo que no significa necesariamente la de menor precio.

Para la aplicación de la evaluación por tasación aritmética, los CONCURSANTES deberán integrar su propuesta económica con los siguientes rubros:

- I. Importe por costo directo de la etapa de diseño.
- II. Importe por costos indirectos
- III. Importe por costos financieros
- IV. Importe por utilidad propuesta
- V. Presupuesto total.

Los rubros señalados anteriormente deberán corresponder a los indicados en el PE 3 Tasación Aritmética.

El presupuesto total de cada CONCURSANTE es la suma de los importes señalados en las fracciones de la I a la IV, más los cargos obligatorios establecidos en la misma.

Se iniciará la etapa de Eliminación por Rango de Aceptación, para la cual se determina un porcentaje de **15%** como rango de aceptación para esta CONCURSO, posteriormente se calculará el importe promedio de las mismas, mediante la cual ASTEPA no tomará en cuenta los presupuestos con el importe más alto y el más bajo, dicho cálculo realizado dará como resultado el importe total promedio.

Una vez que se ha determinado el Importe Total Promedio, a este se le aplica el porcentaje de rango de aceptación, y se le suma para obtener el monto máximo aceptable y se le resta para obtener el monto mínimo aceptable y una vez hecho lo anterior, los presupuestos de los CONCURSANTES que rebasaron el monto máximo aceptable y los que sean inferiores al monto mínimo aceptable, quedarán fuera del rango de aceptación y por tanto serán descalificados del procedimiento.

Acto continuo se iniciará la etapa de determinación de precios de mercado la cual se efectuará de la siguiente manera:

- I. Los datos de todos y cada uno de los CONCURSANTES se capturarán en una tabla donde gráficamente aparecerá la clave asignada de cada uno de los CONCURSANTES que participen, así como los importes que propone para cada uno de los rubros a los que se señalan en los párrafos anteriores.
- II. Iniciando con el rubro denominado Importe por costo directo, se procede a calcular el costo de mercado, que se obtiene del promedio de las proposiciones registradas por los CONCURSANTES para Importe por costo directo, omitiendo de la suma los importes más alto y el más bajo.
- III. Una vez determinado el costo de mercado, éste se confronta con el valor propuesto por cada uno de los CONCURSANTES en el rubro Importe por costo directo, a efecto de asignarles, en su caso, un valor de insuficiencia parcial.
- IV. El valor de insuficiencia parcial se obtiene mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto por cada uno de los CONCURSANTES y el sustraendo es el costo de mercado; si el resultado es un número negativo, dicha cifra es el valor de insuficiencia parcial que le corresponde al rubro de Importe por costo directo y se registra en la tabla en números absolutos.

- V. El importe del CONCURSANTE que, habiendo sido sometido a la sustracción con base a los elementos señalados en la fracción anterior, de por resultado número positivo, no acumula valor de insuficiencia parcial, por lo que no se anota numeral alguno en la tabla.
- VI. Obtenido el valor de insuficiencia parcial de los CONCURSANTES respecto al rubro Importe por costo directo, se procede de la misma manera con los rubros el Importe por costos indirectos y seguro de obra e Importe por costos financieros.
- VII. Una vez determinados los valores de insuficiencia parcial, con la suma de las mismas se obtendrá, en números absolutos, el valor de insuficiencia total de cada uno de los CONCURSANTES.
- VIII. Hecho lo anterior se determina la solvencia de cada una de las proposiciones mediante la sustracción donde el minuendo es el importe propuesto como Utilidad señalado en Importe por utilidad propuesta, y el sustraendo es el valor de insuficiencia total que hubiere acumulado el mismo CONCURSANTE; si el resultado es un número positivo la propuesta económica se declara solvente y si resulta un número negativo se declara insolvente.

Una vez calificada la solvencia de las propuestas económicas se retirarán del procedimiento las que hubieren resultado insolventes, de las empresas solventes será ganadora la que ofrezca el menor IMPORTE PARA EVALUACION DE PROPUESTAS (IEP)

De conformidad con el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, durante la evaluación por tasación aritmética se desecharán las propuestas que incumplan cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del ordenamiento jurídico antes invocado y los requeridos en las bases del CONCURSO.

El incumplimiento a cualquiera de los requisitos señalados en los artículos 92 y 93 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y los requeridos en las bases será causa de desechamiento de la proposición.

Proposiciones desechadas se devolverán a los CONCURSANTES que lo soliciten, transcurridos sesenta días naturales contados a partir de la fecha del fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las propuestas deben conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes. Agotados dichos términos ASTEPA puede proceder a su devolución o destrucción. Conforme a lo establecido en el Artículo 70 numeral 13 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.3 ADJUDICACION DEL CONTRATO

ASTEPA una vez realizada la evaluación de la proposición, adjudicará el contrato al CONCURSANTE cuya proposición resulte más conveniente al interés público.

Si dos o más proposiciones satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición con el menor (IEP)
IEP = COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Lo anterior con fundamento en los artículos 76 y 77 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En caso de que ASTEPA advierta que el contratista está impedido por una de las causas señaladas en el artículo 48 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios o bien en el artículo 88 de su Reglamento, ASTEPA se abstendrá de formalizar el contrato correspondiente. En este supuesto, de conformidad con el artículo 106 del Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, ASTEPA podrá optar por cancelar el procedimiento o adjudicar a quien hubiese quedado en el segundo lugar en el procedimiento respectivo siempre que la diferencia del precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiese resultado ganadora no sea superior al diez por ciento y si esto no fuere posible por causa justificada, a quien siga en el orden, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

No se adjudicará el contrato y por lo tanto se declarará desierto el CONCURSO, cuando las proposiciones que cumplieron los criterios establecidos en la Convocatoria y Bases de CONCURSO rebasen el techo presupuestal con fundamento en el artículo 83 numeral 1 fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De conformidad con el artículo 97 numeral 4 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 99 fracción I de su Reglamento, si el CONCURSANTE adjudicado no firma el contrato por causas imputables al mismo en la fecha o plazo establecido en la convocatoria del CONCURSO público o bien en el propio fallo, ASTEPA procederá a cancelar la adjudicación, y procederá a otorgarle el contrato al CONCURSANTE que haya presentado la siguiente proposición solvente, de conformidad con lo asentado en el fallo, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al 10%, siempre y cuando no se rebase el techo financiero.

4.4 DE LAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

El contratista a quien se le adjudique la realización de los trabajos motivo de este procedimiento, según los términos de los artículos 98, 99, 100 y 103 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios y los artículos 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 y 122 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, deberá:

4.4.1 Firma del Contrato.

Firmar el contrato respectivo dentro del plazo que fije la AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA), no debiendo ser mayor de 10 días naturales contados a partir de la fecha de adjudicación.

El CONCURSANTE ganador que no firme el contrato por causas imputables al mismo será sancionado en los términos de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.4.2 Garantías.

Garantizar a favor de la AGUA Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN (ASTEPA):

- A. El anticipo que reciban mediante, garantía que deberá constituirse por la totalidad del monto del mismo y otorgarse en un plazo que no exceda de 15 (quince) días hábiles

contados a partir de la firma del contrato.

4.4.3. Causal de no realización de Diferimiento

En caso de no ser firmado el contrato por el adjudicatario, no entregar la fianza de Garantía de Cumplimiento en el período establecido o en su caso no presentar el calendario definitivo de los trabajos, no será motivo de diferimiento para el inicio de los mismos; según lo establecido en el Artículo 97 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así mismo, el Artículo 174 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.4.5. Comunicación convencional

El contratista a quien se le adjudique la realización del Proyecto Ejecutivo, y ASTEPA establecerán como instrumento técnico que constituya el medio de comunicación entre las partes que formalizaron el contrato, oficios y escritos en mediante los cuales se informara de los asuntos y eventos importantes que se presenten durante la ejecución de los trabajos.

4.5 DE LAS ESTIMACIONES

El contratista debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad de quince días y no mayor a un mes y presentarlas a la supervisión acompañadas de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado ASTEPA en el contrato.

ASTEPA cuenta con un plazo no mayor de seis días naturales siguientes a la presentación de las estimaciones para realizar su revisión y autorización, cuando surjan diferencias técnicas o numéricas que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, éstas deben resolverse e incorporarse en la siguiente estimación.

ASTEPA debe pagar las estimaciones por trabajos ejecutados, bajo su responsabilidad, en un plazo no mayor a veinte días naturales, contados a partir de su autorización por la SUPERVISIÓN correspondiente.

Los pagos de cada una de las estimaciones por trabajos ejecutados son independientes entre sí.

Cualquier tipo y secuencia es sólo para efecto de control administrativo.

En caso de incumplimiento en los pagos de estimaciones, el ente público a solicitud de la EMPRESA debe pagar una indemnización.

La indemnización se calcula sobre las cantidades no pagadas, computados por días naturales desde que la fecha pactada para el pago, hasta la fecha en que se ponga las cantidades a disposición de la EMPRESA, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

Dicha sanción se calculará en base a la siguiente fórmula:

Sanción por incumplimiento en tiempo = (porcentaje establecido en el contrato del importe de los trabajos no ejecutados en la fecha pactada en el contrato) x (IC-IE).

IC= INVERSIÓN CONTRATADA.

IE= INVERSIÓN EJECUTADA A LA FECHA DE TERMINACIÓN AUTORIZADA.

Los pagos en exceso que reciba el contratista debe reintegrarlos junto con los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el artículo anterior. Los cargos deben calcularse sobre las cantidades pagadas en exceso. El importe pagado al contratista en exceso constituye un crédito fiscal y es exigible a través de la legislación aplicable.

No se considera pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en la estimación siguiente, o en el finiquito, si dicho pago no se identifique con anterioridad.

ASTEPA puede implementar excepcionalmente procedimientos simplificados para agilizar el pago de estimaciones, según su avance, bajo los procedimientos establecidos en el reglamento de esta ley.

4.6 PENAS CONVENCIONALES

Se aplicarán las penas convencionales conforme a lo establecido en el modelo de contrato (apéndice 4)

4.7 DEL AJUSTE DE COSTOS.

De conformidad con el artículo 15 numeral 1, fracción III de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, los contratos a precio alzado no tendrán la posibilidad de ajuste a la remuneración previamente determinada. Asimismo, de conformidad con el artículo 102 numeral 6 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANEXOS:

1. BL-LOC-PTAR LA ESPAÑITA
2. BL-CONTRATO DE ASOCIACIÓN EN PARTICIPACION
3. BL- FORMATO PREGUNTAS
4. BL-PT-PTAR
5. PRES-OB-PTAR LA ESPAÑITA
6. BL-CC
7. BL-TA.

ATENTAMENTE:
TEPATITLAN DE MORELOS, JALISCO. A 10 DE MARZO DE 2026.

L.A. JOSÉ LUIS GÓMEZ MARTÍN.
DIRECTOR GENERAL

AGUA Y SANEAMIENTO
DEL MUNICIPIO DE TEPATITLÁN

